

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 6 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2020-00440** de LUIS ALBERTO CASTIBLANCO ARROYAVE en contra de BRINKS DE COLOMBIA S.A., informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en efecto se advierte que el 11 de octubre de 2022, en el presente proceso se llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la SS. y se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 am.

A pesar de lo anterior, el 24 de noviembre de 2022 el apoderado de la parte demandante allegó memorial con el que solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día siguiente, dado que por urgencia dental tuvo cirugía de cordales, lo que le generó una incapacidad de 4 días que le impedía asistir a la audiencia previamente señalada, razón por la que resulta necesario continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. – Se REQUIERE al apoderado de la parte demandada de ser posible llegar constancia de ejecutoria o fallo de segunda instancia, sobre la condena al demandante a una pena de prisión, por los delitos de hurto calificado y agravado.

SEGUNDO. – CÍTESE a las partes para la continuación de las audiencias de **TRÁMITE y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 del CPT y SS, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, en consecuencia, se advierte que a las citadas audiencias deberán comparecer las demandantes, el representante legal de las demandadas y su apoderado, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer, y de ser posible será emitida la sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informaran al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como debería contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



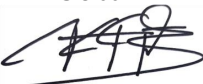
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 98 FIJADO HOY 4 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria